PLIEGO DE BASES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE:

ESTUDIO ESTADÍSTICO DE NECESIDADES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y AZKEN SAREA INDARTZEN/GIZARTE-LARRIALDIETARAKO LAGUNTZAK ETA AZKEN SAREA INDARTZEN ONURADUNEN ESTATISTIKA-AZTERLANA

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

Las actuaciones a desarrollar por la empresa adjudicataria se centrarán en el trabajo de campo para la obtención de los datos necesarios para realizar el estudio estadístico de las "Necesidades de la Población beneficiaria de las Ayudas de Emergencia Social y Azken Sarea Indartzen".

El objetivo de esta operación estadística es analizar la situación de necesidad económica de las personas beneficiarias de los programas AES y de los programas extraordinarios de protección económica financiados por el Departamento competente en materia de servicios sociales, de forma específica los diversos programas desarrollados en el contexto de Azken Sarea Indartzen (ASI).

En el contexto señalado, los objetivos más específicos a conseguir durante el desarrollo de la operación estadística son los siguientes:

a) Ampliar el ámbito de conocimiento propio de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales a los colectivos demandantes de AES y programas extraordinarios de protección económica.

b) Conocer los motivos de la demanda AES y ASI y, en relación con ello, las principales limitaciones observadas en los programas más generales de protección.

Desarrollando los objetivos señalados, las cuestiones respecto a las que resultará necesario obtener información durante el trabajo de campo a realizar son las siguientes:

* Características de las personas residentes en las viviendas familiares objeto de estudio, así como las de su hogar o unidad de convivencia, en relación con los siguientes aspectos:

- Rasgos socio-demográficos, personales y familiares. Pluralidad de grupos en el hogar.

- Aspectos ligados a la discapacidad, la nacionalidad y la pertenencia a minorías étnicas o culturales.

- Presencia de problemáticas educativas, sociales y de salud (determinantes de situaciones de dependencia) que resulten relevantes.

- Relación con la actividad, incluidas las formas de economía sumergida. Situación actual detallada, en especial en términos de actividad y ocupación, y experiencia laboral anterior. Experiencia de trabajo a lo largo del año.

- Limitaciones percibidas de cara al acceso a un empleo.

* Características generales de la unidad de convivencia o el hogar en relación con las siguientes variables:

- Aproximación general a los ingresos, gastos, ahorros y variables patrimoniales más relevantes del hogar (sin detalle individualizado y en base a grandes partidas).

- Principales situaciones carenciales observadas en la vivienda. Patrimonio de reserva y presencia de situaciones de endeudamiento.

- Principales carencias o consecuencias sociales detectadas en relación al déficit de ingresos y de base patrimonial.

- Problemas familiares y sociales principales.

- Necesidades de apoyo especial en el ámbito educativo o de los servicios sociales.

* Demanda y acceso a prestaciones

- Tipo de demanda formulada en relación con las AES. Consideración específica detallada de los tipos de gasto delimitados en las AES.

- Tipo de demanda formulada en relación con los programas ASI-Indartzen.

- Tipo de demanda y acceso a otras prestaciones orientadas a garantizar una protección económica.

- Experiencia de demanda de prestaciones previa al periodo de pandemia y cambios asociados a la pandemia.

* Factores y motivos subyacentes en la demanda observada, incluyendo las observadas durante el periodo de pandemia.

- Impacto de la pérdida de empleo, ERTEs y finalización del desempleo, relación con la economía sumergida e impacto asociado, etc.

- Aumento de las cargas familiares: menores y personas dependientes. Cambios en el hogar. Falta de acceso a prestación de alimentos.

- Papel de la ausencia de recursos propios.

- Apoyo social recibido. Contribuciones de familiares, amistades y vecinos/as.

- Soluciones disponibles, de acuerdo con las posibles limitaciones de acceso existentes a los distintos tipos de prestación (prestaciones y ayudas conocidas; y prestaciones consideradas de cara a la petición de apoyo).

* Valoración de la atención recibida.

- Valoración general de las ayudas (acceso, nivel de protección conseguida, atención recibida, sensación de autoestima y percepción de diferencia y humillación etc.). Satisfacción con el nivel de protección.

- Obstáculos y limitaciones observadas en el acceso a una protección suficiente.

- Situaciones de desatención o insuficiente protección.

* Expectativas de evolución de la situación del hogar.

- Perspectivas de evolución de la situación económica.

- Perspectivas en términos de inserción laboral o social.

- Perspectivas en términos de las relaciones personales, familiares y sociales.

Teniendo en cuenta lo señalado, las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria durante el trabajo de campo incluirán los siguientes aspectos:

A. Preparación del diseño de la operación.

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento (OEE), corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria preparar el diseño general de la actuación a desarrollar. Esto incluirá los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el OEE adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos:

1.1. Propuesta de diseño del cuestionario a utilizar en el trabajo de campo, de acuerdo con las instrucciones del OEE y el contenido de las cuestiones respecto a las que resultará necesario obtener información durante el trabajo de campo, tal y como han sido detalladas con anterioridad. La consideración de las cuestiones señaladas se basará en principios de integración operativa y funcional, sin que tenga que tener necesariamente cada una de ellas un mismo nivel o tipo de desarrollo en el cuestionario.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la base que representa el sistema de cuestionarios desarrollados por el OEE del Departamento, de forma que el modelo de cuestionario a desarrollar tenga la máxima funcionalidad y nivel de integración con el sistema mencionado. Las referencias principales a este respecto están constituidas por el cuestionario de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales y por el de la Encuesta de Necesidades Sociales.

Una vez acordado por el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales el contenido del cuestionario, se procederá por parte de la empresa adjudicataria a preparar y editarlo, a su cargo (en euskera y castellano). El diseño y edición final, que tendrá en cuenta la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, se realizará de acuerdo con las instrucciones que a tales efectos reciba del OEE.

1.2. Decisiones clave, y de carácter general, sobre la organización del proceso de recogida de los datos y la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aplicar el sistema general establecido para la planificación, supervisión y revisión del trabajo, así como de desarrollar el sistema

organizativo general que se considere necesario para el correcto desarrollo del trabajo de campo y la recogida de los datos. Este proceso organizativo tendrá en cuenta, de forma particular, la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, así como todos los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación

Los sistemas de referencia serán propuestos por la empresa adjudicataria y deberán ser objeto de valoración y acuerdo con el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

1.3. Colaboración con el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la actualización del dossier metodológico inicial de la operación, en lo relativo a los aspectos relacionados con la contratación, esto es la aplicación en campo del estudio estadístico de las “Necesidades de la Población beneficiaria de las Ayudas de Emergencia Social y Azken Sarea Indartzen”.

Se tendrán en cuenta las propuestas que al respecto pueda realizar la empresa adjudicataria. En lo fundamental, sin embargo, se recogerán en este apartado todos los aspectos relativos al contenido operativo de la operación y el cuestionario.

B.Desarrollo del trabajo de campo.

Una vez preparado el cuestionario a aplicar y definido el marco general para el desarrollo del trabajo de campo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, y de la recogida de datos asociada. De acuerdo con lo señalado en el apartado A, se tendrán en cuenta en este punto las propuestas generales que realice la empresa adjudicataria respecto a la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo y a la organización del proceso de recogida de los datos.

El desarrollo del trabajo de campo se desarrollará de conformidad con los principios de trabajo habituales en la realización de este tipo de operaciones basadas en la recogida de datos a través de cuestionario. Se garantizará en particular la correcta distribución temporal del proceso de encuestación.

La muestra a utilizar en el trabajo de campo será facilitada por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Se incluirá una muestra general de hogares, compuesta por 1.725 viviendas familiares, correspondientes a personas titulares de las AES o de los programas Azken Sarea Indartzen. Quedará definida a partir de una serie de estratos basados en la distribución por territorios históricos y las variables sociológicas que determine el OEE.

Dado que el OEE depende, para facilitar la muestra, de la colaboración de Ayuntamientos y entidades sociales responsables de los programas ASI, podrá eventualmente ajustar el contenido muestral de la operación, aunque siempre sobre la base de las 1.725 viviendas familiares establecidas.

El trabajo de campo se considerará completado cuando se alcance el número de cuestionarios establecido en viviendas familiares. El número de unidades muestrales completadas no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido.

De cara al desarrollo de esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de desarrollar y aplicar en su integridad la estrategia definida para garantizar la colaboración de la población a encuestar.

En caso de que las autoridades sanitarias consideren viable esta aproximación, la encuestación se realizará directamente en la dirección correspondiente a las viviendas familiares incluidas en la muestra (o en aquellos lugares que establezcan las personas a encuestar), recogiéndose la información en **cuestionario en papel** y mediante **contacto personal directo**. En caso de mantenimiento de una situación de pandemia, se recurrirá a la vía telefónica o a la videoconferencia, aunque seguirá recogiéndose la información en cuestionario en papel.

Excepcionalmente, cuando así sea solicitado por las personas a encuestar, podrá recurrirse a la auto-cumplimentación, que se realizará en cuestionarios PDF autoejecutables.

La grabación electrónica directa de información sólo podrá realizarse en lo relativo a la Hoja de Ruta.

No se garantiza la posibilidad de facilitar información telefónica en la muestra. En caso de no poder garantizarse, no se podrá recurrir a métodos de obtención de información telefónica en los que no quede claramente precisada la autorización de las personas facilitadoras de dicha información para actuaciones como las planteadas en esta operación estadística. En tal caso, se recurrirá preferentemente a la petición directa de información telefónica directa a las personas residentes en las viviendas muestrales. En este escenario, OEE del Departamento podrá introducir elementos de flexibilidad en el proceso de sustitución de las viviendas muestrales.

Las distintas sub-fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por las empresas licitadoras incluirán en todo caso las siguientes:

1. Concreción de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar y puesta en marcha de la misma, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Pliego de Bases Técnicas.

 La empresa adjudicataria desarrollará los aspectos generales y específicos de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, teniendo en cuenta la vivienda familiar en su conjunto así como sus distintos miembros. Esto incluirá los aspectos relativos a la garantía del uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación.

 Establecerá igualmente los planteamientos generales y específicos, relacionados con el modelo de acercamiento a la población a encuestar, que faciliten la máxima participación de las viviendas familiares que forman parte de la muestra.

 La aproximación prevendrá al máximo las sustituciones de los hogares y personas definidos como titulares en las distintas partes de la muestra general, en especial las negativas a participar en la operación, sin perjuicio de lo ya señalado respecto a las potenciales dificultades relativas a la disposición de información telefónica en circunstancias pandémicas.

 En cualquier caso, en el intento de prevención de sustituciones, el objetivo principal no será tanto el de forzar una participación no deseada, que implicaría un riesgo de distorsión en los resultados como el de garantizar la transmisión de la información pertinente a la población a encuestar para obtener su colaboración. A tales efectos, todas las personas que participen en el desarrollo del trabajo de campo deberán atenerse a los siguientes principios:

 a) Garantía de acceso de la población a encuestar al conocimiento de la encuestación, teniendo en cuentas los posibles escenarios previstos (sin o con pandemia). En cualquier caso, se exigirá la entrega de dos cartas de comunicación del proceso en marcha, con intentos de contacto en distintos días y tramos horarios en caso de falta de respuesta (entre tres y cinco en situación no pandémica; al menos dos, en situación pandémica).

 En caso de disponerse de información telefónica, obtenida de forma válida, podrá recurrirse, por parte del personal encuestador, o de otras partes del equipo de trabajo de campo de la empresa adjudicataria, a intentos de contacto telefónico previos o complementarios pero, a los efectos anteriores, no constarán como medios acreditados de comunicación realizada.

La empresa adjudicataria se hará responsable de la verificación de que los contactos se hayan realizado de forma efectiva.

b) Garantía de una atención en todo momento correcta a la población con la que se entre en contacto de forma que se pueda evitar la negativa a participar. En este contexto, además de ofrecer toda la información necesaria, se facilitará en todo momento vías flexibles que pudieran hacer posible la cumplimentación, la cual deberá realizarse siempre a través de personal encuestador formado (salvo casos excepcionales y puntuales que pueda autorizar, caso a caso, el OEE del Departamento).

 En esta fase, podrá comunicarse por parte del personal encuestador el principio de obligatoriedad de participación en el proceso de encuestación, pero no podrán mencionarse aspectos relativos a las posibles consecuencias de la no participación, salvo la referencia (en caso de ser preguntado) a que se informará del rechazo a participar al personal responsable de la empresa adjudicataria y del OEE del Departamento responsable de la operación.

c) En el caso de que la negativa se haya formulado ante personal encuestador, entrega de comunicación de la obligación legal de participar en las estadísticas del Plan Vasco de Estadística y la posibilidad de reconsiderar la negativa en cualquier momento.

2. Delimitación de la distribución temporal del proceso de encuestación.

3. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo (personal encuestador y de inspección de campo).

4. Recogida de datos en campo.

 Durante la fase de recogida de datos en campo, se aplicará la forma de recogida de los datos en las viviendas familiares que se define en el presente Pliego, en particular en todo lo relativo al modo de recogida mediante cuestionario en papel y mediante contacto personal directo en el domicilio correspondiente a las viviendas familiares (o por vía telefónica o videoconferencia, también con recogida de datos en cuestionario en papel, en caso de necesidad, excepcional en ausencia de pandemia, o general en presencia de una situación pandémica).

 En esta fase, la empresa adjudicataria asegurará en todo momento la calidad en la forma de recogida de la información por parte del personal encuestador.

Todos los procesos anteriores correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluidos los relativos a la preparación y envío de los materiales a remitir a los entrevistados. El envío postal se realizará sin embargo a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

C.Validación cualitativa de los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

La empresa adjudicataria tendrá la responsabilidad de validar los datos obtenidos durante el trabajo de campo. En la fase principal de validación, esto implicará la realización de una validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo, tanto la que pudiera realizar el personal encuestador como la correspondiente al personal inspector encargado de validar el trabajo del equipo de encuestación.

A tales efectos, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la depuración, codificación, y validación de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso. Se tendrán en cuenta, de forma particular, los procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará a todos los procesos, tanto previos como paralelos o complementarios, no directamente relacionados con la validación estrictamente informática. También afectará, y de forma preferente, a los aspectos no informáticos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos.

Además de garantizar la completa obtención de la información, y su total ajuste a la estructura del cuestionario y a las categorías a utilizar en cada una de las variables que lo componen, esta validación cualitativa se centrará en los aspectos relativos a las siguientes cuestiones:

* La coherencia interna de los datos socio-demográficos relativos a las características de las personas residentes en las viviendas familiares objeto de estudio, así como las de su hogar o unidad de convivencia.

* La coherencia interna de la información general relativa a los ingresos y gastos generales de los hogares; así como a la información vinculada a los elementos básicos indicativos de las condiciones de vida y el acceso a un patrimonio mínimo de reserva en los hogares.

* La coherencia interna de la información relativa a la medición de las situaciones de necesidad y privación existentes en los hogares, inclusive las situaciones carenciales básicas existentes.

* La coherencia interna de las variables relativas a la demanda y acceso a prestaciones, con particular referencia a los factores subyacentes a la demanda así como a la valoración de la atención recibida.

* La obtención ajustada y correcta del resto de variables consideradas en el cuestionario.

* La correcta codificación de las variables sujetas a clasificación, entre ellas la actividad y la profesión (mínimo de tres dígitos CNAE y CNO), así como la clasificación relativa al país de origen (en caso de población de origen extranjero).

 En el desarrollo de las tareas señaladas, en lo relativo a variables como la actividad o la profesión, no se admitirán procesos de codificación automáticos o semi-automáticos de codificación salvo como elementos de apoyo y siempre que, en este último caso, estén sujetos a control de personal especializado en los procesos de codificación. Dado que en esta operación no es posible incluir variables complementarias de apoyo a la codificación de la actividad o la profesión, será preciso señalar los procesos a desarrollar para una correcta codificación de los datos relativos a estas variables.

Se tendrán en cuenta todos los aspectos que se relacionen y afecten a la correcta recogida de la información en campo relacionada con las distintas variables a considerar, de forma que se consiga la información íntegra prevista en el cuestionario y que ésta tenga la calidad suficiente.

A través de esta validación cualitativa, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad última respecto al contenido veraz de la información obtenida.

D.Grabación y validación informática de la información recogida en campo

La información recogida en cuestionarios en papel, una vez validada, será objeto de grabación y de la aplicación del proceso final de validación informática.

1. Grabación

 La empresa adjudicataria procederá a la grabación de los datos recogidos en los cuestionarios en papel. Estos se incluirán, junto a los cuestionarios cumplimentados de forma excepcional en PDF autoejecutables, en una base de datos final que incluirá la parte de información común al conjunto de miembros del hogar (asignada a cada uno de ellos) y la parte de información específica a cada miembro del hogar.

2. Validación informática de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

 La empresa adjudicataria procederá a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación de la información recogida en campo. Este proceso será complementario, sin poder sustituirlo, al proceso de validación cualitativa previa que se ha detallado en el epígrafe anterior.

 En el proceso de validación informática, la empresa adjudicataria aplicará un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. El Plan considerará igualmente las necesidades asociadas a la posterior generación de nuevas variables por el OEE departamental y los procesos de control asociados. Este Plan se ajustará a las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

3. Ajuste de las bases de datos a la validación por el OEE del Departamento.

 Una vez completada la validación de la información grabada, se procederá directamente por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales a la validación de las bases de datos. En caso de desajustes en el proceso, y siempre que éstos quedaran asociados a insuficiencias en los datos facilitados por la empresa adjudicataria, ésta deberá proceder a su revisión y corrección. Los desajustes fundamentados deberán ser justificados por la empresa adjudicataria.

 No se admitirá un nivel de error que supere el nivel del 0,5% para el conjunto de los datos correspondientes a una misma variable. Las potenciales inconsistencias en la información obtenida deberán ser justificadas adecuadamente.

 A fin de conseguir el nivel de error mínimo señalado, en caso necesario, la empresa adjudicataria deberá completar la información defectuosa mediante nuevos contactos con las personas interesadas o los responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso se desarrollará de forma preferente antes de la validación informática, aunque culminará durante esta última fase, inclusive tras el proceso de control a realizar por el OEE del Departamento.

E. Presentación de la base de datos y documentos asociados.

Como productos finales de su trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes materiales:

a) Documentación básica que resulte necesaria para el Dossier metodológico de la operación.

b) Cuestionario final de la operación (en euskera y castellano).

c) Base de datos final de la operación estadística, con toda la información obtenida durante el trabajo de campo, debidamente validada.

d) Resultados finales del trabajo de campo, en todo lo relativo al índice de ajuste entre muestra teórica y muestra real.

2. **PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN**.

1. El desarrollo del trabajo de campo se realizará en el último cuatrimestre del año 2021 y durará en torno a un intervalo de 8-10 semanas de encuestación. El núcleo central del trabajo de recogida de datos en campo, con al menos un 95% de los cuestionarios completados, concluirá con anterioridad al 31 de diciembre de dicho año.

2. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el punto 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Antes de dar por concluidos los trabajos asumidos por la empresa adjudicataria, ésta presentará al Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales la base de datos final del estudio estadístico de “Necesidades de la Población beneficiaria de las Ayudas de Emergencia Social y Azken Sarea Indartzen” y de los documentos asociados que se prevén en el punto 1, apartado E de este Pliego de Bases Técnicas. Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE.

Los materiales deberán ser entregados al OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales con anterioridad al 15 de febrero de 2022.

La presentación de la base de datos del estudio relativo a las “Necesidades de la Población beneficiaria de las Ayudas de Emergencia Social y Azken Sarea Indartzen” se realizará en SPSS para Windows.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales:

 a) Sobres, cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a los hogares y personas objeto de encuestación, y etiquetas para los sobres.

 b) Muestra general de 1.725 hogares (viviendas familiares) necesaria para el desarrollo de la operación, incluyendo viviendas titulares, reservas y sustitutas (1.725 * 3).

2. Por parte de la empresa adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo. Dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, los medios humanos adscritos a esta operación, deberían ajustarse -en general y de forma recomendable- al siguiente modelo.

 Equipo profesional y cualificación asociada recomendables:

 - Equipo encargado de supervisar de forma continua, en coordinación con el Órgano Estadístico Específico del Departamento, las distintas facetas relacionadas con el trabajo de campo y de organizar y a aplicar los procesos especializados de validación, cualitativa e informática: titulados/as en Ciencias Sociales, Matemáticas/Ingeniería o Estadística y con experiencia acreditada en recogidas de información relativas estudios de pobreza y/o necesidades sociales.

 - Responsables-Coordinadores/as de la recogida de datos: titulación en ciencias sociales o experiencia acreditada en procesos de campo relacionados con el estudio de las necesidades sociales.

- Equipo de inspectores/as de campo para el control continuado de los procesos de recogida de información en campo y la aplicación de los procesos generales de validación de los datos: formación al menos secundaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.

- Equipo de agentes encuestadores para los procesos de recogida de información en campo: formación al menos primaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.

- Equipo de grabación de datos: titulación al menos secundaria o, en su defecto, primaria/obligatoria en caso de estar presente experiencia en este tipo de procesos.

La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con las 1.725 viviendas familiares que configuran la muestra de la operación estadística.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

* Aplicación del cuestionario correspondiente.

* Grabación y validación del cuestionario cumplimentado a satisfacción de la Administración.

* Preparación final para la explotación, incluyendo los ajustes complementarios que pudieran introducirse como consecuencia de los procesos de validación final de los datos por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

La información correspondiente a las 1.725 viviendas incluirá la información general correspondiente a los hogares de referencia así como la individual correspondiente a sus distintos miembros.